

C.D.A. C/ N.S.M. S/ FIJACION DE CANON LOCATIVO
CI-02686-F-2023

Cipolletti, 10 de junio de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: **C.D.A. C/ N.S.M. S/ FIJACION DE CANON LOCATIVO (Expte. CI-02686-F-2023)**, puestas a despacho para dictar sentencia de las que:

RESULTA:

Que en fecha 04/06/2026, se presenta la Sra. **S.M.N.**, con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA FERNANDA de la FUENTE y la Dra. SILVINA DEL VALLE OVIEDO, en su carácter de letrada apoderada del Sr. **D.A.C.**, y presentan acuerdo respecto del pago del monto de la sentencia dictada por la Cámara de Apelaciones.-

Pasan los autos a despacho a DICTAR SENTENCIA.

CONSIDERANDO:

El acuerdo de pago al que han arribado las partes,

RESUELVO:

I.- HOMOLOGAR con fuerza de sentencia el **-acuerdo del pago de capital e intereses-** arribado entre las partes, el que a continuación se transcribe, formando parte integrante de la presente:
"A.H.l.a.d.c.e.l.l.p.h.p.s.p.d.l.l.q.f.i.d.m.e.l.p.a.a.p.a.d.p.d.c.e.i.o.l.d.a.a.l.s.t.p.t.c.e.f.d.a.p.
\$.2.(.V.M. T.s.s.a.c.f.1.d.j.d.2.e.l.c.p.d.a.i.C.d.B.M.C.A.P.T.d.l./D.A.C.-.C./C./C.
T.y.n.d.c.C.D.A.E.P./U.v.d.l.s.d.d.n.m.t.q.r.e.a.e.r.a.p.p.y.e.i.o.d.p.

II.- REGÚLASE, los honorarios profesionales de la Dra. Maria Fernanda DE LA FUENTE, en su carácter de letrada patrocinante de la Sra. N. en la suma de pesos tres millones seiscientos (\$ 3.600.000) (MB 20.000.000x18%) y los de la Dra. Silvina Del Valle OVIEDO, en el doble carácter -apoderada y patrocinante- del Sr. C., en la suma de pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000)-(M.B: \$20.000.000x18%+40% apoderamiento) (Arts. 6,8,20,38 de la Ley 2212). Se deja constancia que se ha tenido en cuenta para la regulación de honorarios, la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia,

extensión del trabajo desempeñado y etapas cumplidas. Cúmplase con la ley 869.-

IV.- NOTIFIQUESE a las partes y a Caja Forense, conforme Ac.36/22 STJ.

Marissa Lucia Palacios

JUEZA UPF 7